

Aprueba Modificación del Segundo Complemento del Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Casablanca, para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna", desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes CONACE.

ADJUNTA CONVENIO
ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
09 NOV. 2011
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 4403

SANTIAGO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO**

| | | |
|---|-------|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES | | |
| RECIBIDO | | |
| | | |
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | | |
| RECEPCION | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEPTO. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEPTO. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U y T. | | |
| SUB. DEPTO. MUNICIP. | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| ANOT. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC | _____ | |
| DEDUC. DTO | _____ | |
| | | |

Que, en conformidad a lo previsto por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 1990, corresponde al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, asesorar al Supremo Gobierno en materias relacionadas con la prevención, con el control y con el consumo de drogas y de sustancias sicotrópicas, como asimismo en la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, correspondiéndole además apoyar técnica y financieramente las acciones que desarrollan otras entidades del Estado que también cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas y a reducir en forma significativa la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión a nivel local, ya que las diversas Municipalidades del país, en el ámbito de la función que les es propia, han desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de sus respectivos territorios;

Que, para la implementación de las acciones referidas, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra autorizado por ley para efectuar transferencias de recursos presupuestarios a dichas entidades, mediante la suscripción de los correspondientes Convenios;

Que, dentro del contexto descrito y con el objeto de apoyar la gestión de dichos organismos en la ejecución del Programa "CONACE previene en la comuna", el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha resuelto transferir recursos a diversas Municipalidades del país mediante la celebración de los Convenios de Colaboración Financiera correspondientes;

Que, para tal efecto, con fecha 2 de noviembre de 2009, la Municipalidad de Casablanca y el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna". El referido Convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4914, de 21 de diciembre de 2009, de esta Cartera de Estado;

- V.M.S.P. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DISTRITO CENTRAL
1. Dpto. de Administración y Finanzas
 2. CONACE
 3. I. Municipalidad de Casablanca (Dirección: Avda. Constitución N° 111, comuna de Casablanca)
 4. Partes

11594403

Que, con fecha 19 de noviembre de 2010, la Municipalidad de Casablanca y el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ratificaron la continuidad del Programa mediante la suscripción del correspondiente Convenio, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 533, de 24 de enero de 2011, de esta Cartera de Estado;

Que, con fecha 21 de febrero de 2011, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dicha Cartera de Estado y la Municipalidad de Casablanca acordaron incrementar los recursos entregados para la ejecución del Programa "CONACE Previene en la comuna", celebrando el correspondiente Convenio en el que dejaron constancia de la utilización que debía darse a los recursos adicionales entregados, así como de la fecha a contar de la cual estos recursos debía ser ejecutados y la fecha en que se debía presentar la rendición documentada de gastos correspondiente. El referido Convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 2035, de 23 de mayo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Municipalidad de Casablanca, han acordado introducir modificaciones al convenio referido en el párrafo anterior.

Que dicho acuerdo modificatorio debe ser sancionado a través de la dictación del respectivo acto administrativo.


VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2011, que fijó la planta de personal del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el Decreto Exento N° 4914, de 21 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Exento N° 533, de 24 de enero de 2011, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en el Decreto Exento N° 2035, de 23 de mayo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio suscrito con fecha 5 de septiembre de 2011 entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Casablanca, que modifica, en los términos que indica, el Segundo Complemento del Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba son del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENTE EN LA COMUNA", ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



En Santiago de Chile, a 5 de **septiembre** de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **Manuel Jesús Vera Delgado**, ambos domiciliados en Avenida Constitución N° 111, comuna de Casablanca, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 2 de noviembre de 2009, aprobado mediante Decreto Exento N° 4914, de 21 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también "el Ministerio" esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, y la Municipalidad de Casablanca, acordaron la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo tercero, del Convenio de Colaboración Financiera precedentemente individualizado, se estableció que a contar del 31 de diciembre de 2010 el referido Convenio se renovaría automáticamente por períodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que la Ley de presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

En dicho contexto, mediante instrumento de fecha 19 de noviembre de 2010, las partes, junto con ratificar la vigencia del Convenio ya individualizado para el año 2011, lo complementaron en los términos que en él se contienen. El referido complemento de convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 533, de 24 de enero de 2011, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEGUNDO: Que el Convenio de Colaboración Financiera individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior establece que el monto que cada año entregue el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Municipalidad puede ser modificado considerando la disponibilidad presupuestaria de esta Cartera de Estado.

Que, en virtud de la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las partes comparecientes, mediante instrumento de fecha 21 de febrero de 2011, aprobado mediante Decreto Exento N° 2035, de 23 de mayo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, acordaron incrementar los recursos entregados por el Ministerio a la Municipalidad, los que debían ser utilizados en la contratación de un profesional para realizar funciones de apoyo al equipo de profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa "CONACE previene en la comuna".

Las partes, en el mismo instrumento, acordaron que los recursos debían ser ejecutados en el plazo de 5 meses, contados desde el 11 de abril de 2011. Del mismo modo, estipularon que el monto entregado, ascendente a \$2.995.435.-, debía ser rendido, a más tardar el día 5 de octubre de 2011.

TERCERO: Las partes comparecientes, mediante este acto, acuerdan modificar la fecha a contar de la cual la Municipalidad de Casablanca debía ejecutar los recursos entregados y la fecha máxima para que la referida Municipalidad presente la rendición documentada de gastos correspondiente.

Que, en tal virtud, las partes acuerdan modificar, en los términos que se indican en las letras a) y b) siguientes, los párrafos cuarto y quinto de la cláusula tercera del Segundo Complemento del Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna", de fecha 21 de febrero de 2011, aprobado mediante Decreto Exento N° 2035, de 23 de mayo de 2011, de esta cartera de estado:

a) En el párrafo cuarto, dónde dice "11 de abril de 2011", debe decir "16 de junio de 2011".

b) En el párrafo quinto, dónde dice "5 de octubre de 2011", debe decir "5 de diciembre de 2011".

CUARTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Segundo Complemento de Convenio de Colaboración Financiera, individualizado en el párrafo anterior.

QUINTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 8 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Manuel Jesús Vera Delgado, por la I. Municipalidad de Casablanca, consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral Regional Quinta Región de Valparaíso, y del Decreto N° 2709, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Comparece en este acto doña Francisca Florenzano Valdés, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo N° 393, de 8 de abril de 2010, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Firman: Manuel Jesús Vera Delgado. Alcalde. I. Municipalidad de Casablanca. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Francisca Florenzano Valdés. Secretaria Ejecutiva. CONACE.

ARTÍCULO TERCERO: Los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del instrumento que se aprueba por el presente acto administrativo, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, una vez que dicho servicio inicie sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)

*Lo que Transcrito e Ud. para su conocimiento
Saludo con. e Ud.*

Maria Claudia Alemparte Rodríguez

MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior
Subrogante
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



MPS/FMG

MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA", ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En Santiago de Chile, a **5 de septiembre de 2011**, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° **69.061.400-6**, representada por su Alcalde don **Manuel Jesús Vera Delgado**, ambos domiciliados en Avenida Constitución N° 111, comuna de **Casablanca**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 2 de noviembre de **2009**, aprobado mediante Decreto Exento N° 4914, de 21 de diciembre de **2009**, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también "el Ministerio" esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Municipalidad de **Casablanca**, acordaron la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo tercero, del Convenio de Colaboración Financiera precedentemente individualizado, se estableció que a contar del 31 de diciembre de 2010 el referido Convenio se renovaría automáticamente por períodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que la Ley de presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

En dicho contexto, mediante instrumento de fecha **19 de noviembre de 2010**, las partes, junto con ratificar la vigencia del Convenio ya individualizado para el año 2011, lo complementaron en los términos que en él se contienen. El referido complemento de convenio fue aprobado mediante **Decreto Exento N° 533**, de **24 de enero de 2011**, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEGUNDO: Que el Convenio de Colaboración Financiera individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior establece que el monto que cada año entregue el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Municipalidad puede ser modificado considerando la disponibilidad presupuestaria de esta Cartera de Estado.



Que, en virtud de la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las partes comparecientes, mediante instrumento de fecha 21 de febrero de 2011, aprobado mediante Decreto Exento N° 2035, de 23 de mayo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, acordaron incrementar los recursos entregados por el Ministerio a la Municipalidad, los que debían ser utilizados en la contratación de un profesional para realizar funciones de apoyo al equipo de profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa "CONACE previene en la comuna".

Las partes, en el mismo instrumento, acordaron que los recursos debían ser ejecutados en el plazo de 5 meses, contados desde el 11 de abril de 2011. Del mismo modo, estipularon que el monto entregado, ascendente a \$2.995.435.-, debía ser rendido, a más tardar el día 5 de octubre de 2011.

TERCERO: Las partes comparecientes, mediante este acto, acuerdan modificar la fecha a contar de la cual la Municipalidad de Casablanca debía ejecutar los recursos entregados y la fecha máxima para que la referida Municipalidad presente la rendición documentada de gastos correspondiente.

Que, en tal virtud, las partes acuerdan modificar, en los términos que se indican en las letras a) y b) siguientes, los párrafos cuarto y quinto de la cláusula tercera del Segundo Complemento del Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna", de fecha 21 de febrero de 2011, aprobado mediante Decreto Exento N° 2035, de 23 de mayo de 2011, de esta cartera de estado:

a) En el párrafo cuarto, dónde dice "11 de abril de 2011", debe decir "16 de junio de 2011".

b) En el párrafo quinto, dónde dice "5 de octubre de 2011", debe decir "5 de diciembre de 2011".

CUARTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Segundo Complemento de Convenio de Colaboración Financiera, individualizado en el párrafo anterior.

QUINTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don **Manuel Jesús Vera Delgado**, por la I. Municipalidad de **Casablanca**, consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral Regional Quinta Región de Valparaíso, y del Decreto N° 2709, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



Comparece en este acto doña Francisca Florenzano Valdés, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo N° 393, de 8 de abril de 2010, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



[Signature]
MANUEL JESÚS VERA DELGADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



[Signature]

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



[Signature]
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
SECRETARIA EJECUTIVA
NACIONAL CONACE

